

INFORME – MEMORIA

TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
TÍTULO DEL CONTRATO	Asistencia técnica para la Creación del observatorio de la demanda y vigilancia del sector náutico-cultural y Creación del comité de certificación de Cruceros fluviales transfronterizos
PROYECTO	Red de Cruceros Ibéricos Fluviales Transfronterizos - 0275_RED_CIFT_6_E
EXPEDIENTE	EXP: 10/2024/RED CIFT

1 OBJETIVOS DEL PROYECTO 0275_RED_CIFT_6_E

AGAN+ es la Asociación regional de referencia en la náutica creada en 1999 con el apoyo de Turismo de la Xunta de Galicia. Está integrada por empresas náuticas, turísticas, expertos en calidad y asociaciones de turismo náutico y servicios.

Sus áreas de trabajo son: turismo náutico, deporte y educación, calidad, nuevas tecnologías, formación e internacionalización.

Desde el año 2016 desarrolló un trabajo en colaboración con la **Xunta de Galicia** y junto a sus socios en Galicia e Islas Canarias creando el concepto de **Crucero Costero y Fluvial** gracias a los proyectos europeos Interreg **Ecodestin 3IN** y **CAPITEN** (Clúster Atlántico para la Innovación Tecnológica y Económica de la Industria Náutica).

A lo largo de estos años de funcionamiento en Galicia, han pasado por estos cruceros más de 8.000 personas interesadas en descubrir la cultura náutica.

Con este nuevo proyecto, se quiere ampliar e incorporar este concepto de Cruceros Fluviales **a los 5 grandes ríos transfronterizos entre España y Portugal.**

El concepto de **“Cruceros Fluviales”**, consiste en unos **itinerarios náuticos combinados** que unen elementos del **patrimonio natural y cultural** con diferentes **servicios turísticos** del destino y que busca posicionarse internacionalmente como una marca de prestigio propia.

El objetivo del proyecto es por tanto crear **experiencias turísticas náutico-culturales** que atraigan a **nuevos públicos y turistas**.

Para ello se ha creado la **Red de Cruceros Ibéricos Fluviales Transfronterizos (Red CIFT)**, la plataforma que funcionará como **interlocutor a nivel internacional** para planificar el desarrollo de los **destinos náuticos** y una **oferta estandarizada de cruceros fluviales** entre España y Portugal para poder competir con otros grandes destinos náuticos europeos.

2 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos objeto de este contrato se ejecutarán en las instalaciones del adjudicador, excepto aquellas que, debido a su naturaleza, se deban realizar en las oficinas de AGAN+.

3 OBJETO DEL CONTRATO.

Asistencia técnica para **Creación del observatorio de la demanda y vigilancia del sector náutico-cultural** y **Creación del comité de certificación de Cruceros fluviales transfronterizos**

4 ENCUADRAMIENTO EN EL PROYECTO.

En este marco del proyecto 0275_RED_CIFT_6_E la entidad AGAN+ tiene asignadas las siguientes actuaciones:

WP2: Actuación 5 - **Creación del observatorio de la demanda y vigilancia del sector náutico-cultural**

WP2: Actuación 6 - **Creación del comité de certificación de Cruceros fluviales transfronterizos**

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRABAJO 1

Creación del observatorio de la demanda y vigilancia del sector náutico-cultural:

Deberá presentarse una propuesta de funcionamiento del observatorio de la demanda

- Sistema de captación de datos
- Tablas de recogida de información
- Modelo de Informes

También tendrá que presentarse una propuesta del funcionamiento y ámbito de aplicación de la vigilancia de la oferta del sector náutico fluvial

- Sistema de captación de datos
- Tablas de recogida de información
- Modelo de Informes

TRABAJO 2:

Creación del comité de certificación de Cruceros fluviales transfronterizos

Propuesta de funcionamiento del comité y reglamento interno del comité de certificación:

- a) La propuesta de funcionamiento recogerá los siguientes puntos:
 - a. Quienes formarán parte del comité
 - b. Objetivos
 - c. Ámbito aplicación
 - d. Manuales de calidad de referencia
 - e. Procedimiento de selección de expertos
 - f. Periodicidad de las reuniones
 - g. Modelos de actas de reuniones (check list)
- b) Instrumentos jurídicos para el funcionamiento del comité de certificación:
 - a. Protocolo - Convenio entre las entidades
 - b. Reglamento interno de funcionamiento teniendo en cuenta las normativas de España y Portugal

6 ENTREGABLES Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Se entregarán los documentos y ficheros originales en un formato definitivo (Pdf), y otro editable (Word, o similar).

Será necesario volcar los datos obtenidos en los formularios creados a tal efecto en el proyecto.

Se entregarán de forma digital los entregables indicados.

La justificación se presentará siguiendo el modelo facilitado por AGAN+. En la portada del informe justificativo de los trabajos deberá constar al menos el título del contrato, los logotipos de las entidades financiadoras del proyecto y el logotipo de AGAN+.

AGAN+ tendrá el derecho de uso por tiempo indefinido de los contenidos elaborados, pudiendo disponer en consecuencia de los mismos para cualquier fin o actividad de interés para la entidad y que estime oportuno.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será como máximo 6.800,00 € (IVA no incluido)

8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. El plazo máximo de ejecución será el siguiente: 30 de mayo del 2025.

9 FORMA DE PAGO.

Los trabajos serán abonados en la cuenta que indique el proveedor previa presentación de los informes justificativos de los trabajos realizados.

Se podrán solicitar pagos parciales en función de la ejecución de los trabajos.

10 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Según lo contemplado en el artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone su tramitación y adjudicación como contrato menor.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dado que las condiciones para la ejecución del contrato están completamente definidas en este informe, y considerando que no hay criterios de naturaleza subjetiva que conduzcan a una mejora en las condiciones de ejecución de los beneficios, se propone el uso de un sistema de criterio único, en el cual solo se tomará en cuenta el precio ofrecido como criterio de adjudicación, y se adjudicará a la propuesta más económica.

12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre diferentes ofertas se atenderá a los siguientes criterios de forma sucesiva:

- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su personal un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- Sorteo.

13 VALORES DESPROPORCIONADOS DE LAS OFERTAS

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que superen en 20 puntos la baja media del conjunto de las ofertas recibidas.